



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0056

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de
Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la
Democracia.

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por el Secretario de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y Lucio Rolando LÓPEZ, D.N.I. N° 26.924.034, Clase 1978, en adelante "EL CONTRATADO"; y en su conjunto denominadas "LAS PARTES":

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.P.B. N° 0323/21 se numeró y registró el Contrato como Personal No Permanente suscripto en fecha 23 de noviembre de 2021, luego prorrogado a partir de su vencimiento y por el plazo de (12) doce meses por Decreto D.P.B. N° 0484/22.

Que en su cláusula primera se dispuso que EL CONTRATADO cumpliría tareas "(...) de servicios generales en el ámbito del Departamento Pavimentación de Hormigón de la Dirección de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Obras y Espacio Público (...)"

Que LAS PARTES coinciden que resulta necesario modificar la cláusula mencionada a fin de establecer la repartición en que presta servicios EL CONTRATADO.

Que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula primera del Contrato numerado y registrado mediante Decreto D.P.B. N° 0323/21, por la siguiente:

"PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr Lucio Rolando LÓPEZ , en calidad de personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección Norte - Noreste de la Dirección de Gestión Urbana(...)."

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Contrato numerado y registrado por Decreto D.P.B. N° 0323/21, prorrogado luego por Decreto D.P.B. N° 484/22, conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Lucio Rolando LÓPEZ
Contratado
D.N.I. N° 26.924.034

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno